LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROYECTA TRASLADOS

C O N V O C A

A artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios de Jalisco, que requieran y soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos de transporte derivados de invitaciones realizadas por terceros para participar en algún evento o actividad cultural dentro y fuera de México, a presentar sus solicitudes de apoyo de conformidad con las presentes B A S E S

I. Modalidades de participación

El Programa otorga recursos públicos para reembolsar exclusivamente gastos de traslado, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco.

II. Criterios de elegibilidad

a) Ser originario de Jalisco o acreditar al menos tres años de residencia en la entidad,

b) Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales,

c) Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

d) Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en esta Convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa, y

e) No incurrir en las restricciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2018.

III. Requisitos y presentación del proyecto

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad deberán integrar y presentar el expediente de solicitud ante la Coordinación del Programa de manera **previa** a la fecha de viaje.

Dicho expediente deberá contener los siguientes documentos en el orden indicado:

PERSONAS FÍSICAS	PERSONAS JURÍDICAS
1. Si el solicitante es originario del Estado de Jalisco, copia de su **acta de nacimiento**.	1. **Acta constitutiva**, que incluya, en su caso, sus modificaciones.
2. Si el solicitante no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este estado y que podrá ser: constancia de residencia emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado o comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria, etcétera.	
3. Copia de **identificación oficial** vigente del solicitante (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional).	2. Copia de **identificación oficial** vigente del representante legal (Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional).
4. Si el solicitante es de nacionalidad extranjera, copia del **documento migratorio** vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.	
5. Copia de **comprobante de domicilio del solicitante** (Recibo de luz eléctrica, agua o	3. Copia de **comprobante de domicilio de la persona jurídica** (Recibo de luz eléctrica, agua o predial con antigüedad de a 3

predial con antigüedad mínima de 3 meses previos a la publicación de la Convocatoria).	meses antes de la publicación de la Convocatoria).
6. **Resumen curricular** de todas las personas que participarán en el proyecto.	4. **Resumen curricular** de todas las personas que participarán en el proyecto.
7. **Constancia de situación fiscal del solicitante**, expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses previos a la publicación de esta convocatoria (puede obtenerse en este sitio: https://www.acuse.sat.gob.mx/_mem_bin/FormsLogin.asp?/ReimpresionInternet/REIMDefault.htm).	5. **Constancia de situación fiscal de la persona moral,** expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses previos a la publicación de esta convocatoria (puede obtenerse en este sitio: https://www.acuse.sat.gob.mx/_mem_bin/FormsLogin.asp?/ReimpresionInternet/REIMDefault.htm).
8. **Carta de solicitud** utilizando el formato que se publica junto con la presente convocatoria, con todos los datos requeridos y suscrita por el solicitante.	6. **Carta de solicitud** utilizando el formato que se publica junto con la presente convocatoria, con todos los datos requeridos y suscrita por el representante legal en nombre de la persona jurídica solicitante.
9. **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.	7. **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.
10. **Invitación oficial.** Correspondiente al evento en el que se participará. En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.	8. **Invitación oficial.** Correspondiente al evento en el que se participará. En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.

11. Pasaporte*. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.	9. Pasaporte. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.
12. Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.	10. Monto solicitado. Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.
13. Menores de edad**. Si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar carta permiso, en los términos del apartado 8.1, "Personas Físicas", inciso m de las Reglas de Operación.	11. Menores de edad**. Si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar carta permiso, en los términos del apartado 8.1 "Personas Jurídicas", inciso k de las Reglas de Operación
14. Listado de acciones de retribución social voluntaria. En los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación.	12. Listado de acciones de retribución social voluntaria. En los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación
15. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición de los Programas Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia de conclusión satisfactoria emitida por el Programa.	13. Constancia de conclusión satisfactoria. En caso de haber sido beneficiado en alguna edición de los Programas Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia de conclusión satisfactoria emitida por el Programa.

16. Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3 de las propias Reglas.	14. Escrito bajo protesta de decir verdad de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el ANEXO 3 de las propias Reglas.

** Vigencia de pasaporte: La vigencia del pasaporte deberá ser suficiente para cubrir las fechas de los traslados y el regreso a México. La coordinación del programa no podrá admitir pasaportes no vigentes pero es responsabilidad de los solicitantes revisar criterios de admisión y migración. Hay países que requieren documentos con vigencia mínima de seis meses pero la coordinación del programa no es responsable de revisar, actualizar, o informar sobre estos países.*

** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.

Se anexará copia de todos los documentos entregados en disco compacto o dispositivo USB.

Se solicita a los interesados que, en la medida de lo posible, presenten su solicitud con una anticipación mínima de cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de viaje.

Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a la presente Convocatoria y a las Reglas de Operación del Programa.

IV. Restricciones

a) No se permite la participación de servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno.

b) No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, excepto cuando los solicitantes sean menores de edad o personas con discapacidad que requieren ser acompañadas. En casos de grupos de menores, se pagará el boleto de un acompañante por cada diez menores.

c) No se pagarán boletos de avión de primera clase, *business class,* clase ejecutiva o similares.

d) El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo o materiales. Tampoco cubre cargos adicionales en los que incurran los beneficiarios.

e) No se permite ser beneficiario del Programa más de una vez en un mismo ejercicio fiscal (ni individual, ni colectivamente).

V. Recepción de proyectos

La recepción de solicitudes se extenderá desde el día de la publicación de la presente convocatoria y hasta que se comunique oficialmente el cierre de esta convocatoria de acuerdo con el apartado X de la misma.

Las solicitudes se recibirán de 10:00 a 14:00 horas, en la ventanilla única ubicada en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco (calle Reforma 425, segundo piso, zona centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco).

La recepción y registro de solicitudes no implica que estos serán seleccionados.

Bajo ninguna circunstancia se recibirán expedientes vía paquetería. Tampoco se recibirán expedientes fuera de los horarios y fecha antes señalada.

Sólo se registrará un proyecto por solicitante.

VI. Valoración de solicitudes y comunicación de resultados

Los proyectos registrados serán sometidos al proceso de valoración y dictamen previsto en el apartado 9.4 de las Reglas de Operación del Programa. Los dictámenes de resultados serán publicados periódicamente en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura Jalisco (www.sc.jalisco.gob.mx).

Asimismo, la Coordinación del Programa notificará por correo electrónico o teléfono a quienes resulten beneficiados.

VII. Entrega de estímulos

El monto total a adjudicar por virtud de esta Convocatoria es de $6´700,000.00 (seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

La entrega de recursos a los beneficiarios se efectuará en una sola exhibición, en la modalidad de **reembolso** y previo cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.6 de las Reglas de Operación.

En el caso de agrupaciones, el apoyo máximo a otorgar será de **$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.)** para viajes al extranjero y **$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)** para viajes nacionales.

VIII. Desarrollo Comunitario Proyecta

La retribución social voluntaria se llevará a cabo conforme al numeral 9.8 de las Reglas de Operación.

IX. Ejecución y comprobación

Los proyectos presentados deberán concluirse y comprobarse en su totalidad conforme a lo señalado en el numeral 9.8 de las Reglas de Operación

X. Vigencia de la convocatoria

La Convocatoria estará vigente a partir de su publicación y concluirá cuando se agoten los recursos asignados a la misma.

XI. Informes

Para obtener mayor información, los interesados podrán comunicarse al teléfono (33) 3030 4500, extensiones 54736, 54738, 54739 y 50064, o enviar un correo electrónico a proyectacultura.jalisco@gmail.com

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y en las Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Cultura de Jalisco.

Es obligación de los interesados conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa, las cuales pueden consultarse en la página www.cultura.jalisco.gob.mx

La presente convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, a los 06 días del mes de febrero de 2018 con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 10, 11 fracciones I, X y XII, 12 fracción XII y 24 fracciones VII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6 fracciones I, III XVI y XIX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, y 11 fracciones I, II, VI, V, XI, XV y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco; así como en los numerales 7, 9.1, 9.2 y demás aplicables de las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2018. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura.- Rúbrica.